CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EADE) Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
15 JUL. 2014
Nº DTO 417572 (2)
Nº Orden 311
INSCRIPCION DEFINITIVA

En Malaga, a 4..... de julio de dos mil catorce.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
PERSONAL, ORGANIZACION Y CALIDAD
15 JUL. 2014
SALIDA
Nº Orden 5594
Nº Doc. 417572/3

REUNIDOS

De una parte, Doña Elena Martos Beltrán, Directora Académica de EADE representante de la Escuela Autónoma de Dirección de Empresas (EADE), con CIF número [redacted]. Y de otra parte, D María del Mar Martín Rojo como Tte. Alcalde, Delegada de Personal, Organización y Calidad con CIF número [redacted]

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación que ejercen, y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria reconocida en Derecho para contratar y obligarse y suscribir el presente Convenio, y

EXPONEN

I.-) Que la ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS S.L. (en adelante EADE) tiene como objeto la educación y formación mediante estudios universitarios de ciclo superior.

II.-) Que EADE tiene previsto en el Plan de Estudios la Carrera en BA (Hons) , la realización de prácticas profesionales de sus alumnos en instituciones y centros de trabajo.

III.-) Que EADE y el Ayuntamiento de Málaga están de acuerdo en establecer un marco de colaboración en el campo de las prácticas profesionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, LA ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EADE) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA convienen en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las prácticas profesionales van dirigidas a alumnos de la ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

SEGUNDA.- El alumno no recibirá del Ayuntamiento de Málaga remuneración alguna por la realización de esta práctica.

El alumno/*a en prácticas que realice las mismas al amparo de este Convenio, recibirá de* EADE el correspondiente seguro escolar que cubra el período de prácticas.

El ejercicio de estas prácticas no generará ningún tipo de relación contractual entre las partes.

TERCERA.- Los alumnos acogidos al Programa de Prácticas recogido en el presente Convenio de Colaboración dispondrán de un Tutor Académico y otro Profesional; el primero de ellos, profesor de la ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EADE), y el segundo, un profesional de la entidad. Ambos tutores asignarán las funciones que realizarán los alumnos en sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuera preciso y evaluando el aprovechamiento al final de las mismas.

La evaluación será realizada por el Tutor Profesional, según el cuestionario que recibirá del Tutor Académico con la firma del presente Convenio.

CUARTA.- Una vez finalizadas las prácticas profesionales, la ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EADE) valorará dicha actividad como créditos correspondientes a clases prácticas.

QUINTA. Que el Ayuntamiento de Málaga podrá, de conformidad a lo dispuesto en la Normativa vigente, concertar con la ESCUELA AUTÓNOMA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EADE), acuerdos para la realización conjunta de actividades investigadoras.

SEXTA.- La suscripción por parte de EADE y el Ayuntamiento de Málaga del presente Convenio no supondrá la adquisición de otros compromisos distintos a los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones de un contrato laboral.

Y en prueba de conformidad ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO CONDICIONES PARTICULARES LOPD

I. El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso a aquellos datos de carácter personal que **EADE** le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con la finalidad descrita en el presente contrato y conforme a la normativa legal; en ningún caso, dicha comunicación de los datos, se destinará a otro fin, excepto lo establecido a efectos de su conservación, sino que se trata únicamente de una simple entrega de los mismos exclusivamente a los efectos de dar cumplimiento al contrato.

I.- El Ayuntamiento de Málaga no podrá en ningún caso ceder a terceros los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni para su conservación, salvo que mediara el consentimiento expreso de **EADE.**

III.- El Ayuntamiento de Málaga devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a **EADE.**

IV.- Tanto **el Ayuntamiento de Málaga.** como **EADE**, se comprometen a adoptar, en los sistemas informáticos y técnicos de su propiedad, las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso ambas partes se comprometen a cumplir las medidas establecidas en el R.D. 994/1999.

V.- El Ayuntamiento de Málaga se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo.

Asimismo, se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

VI.- El Ayuntamiento de Málaga responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos y frente a terceros de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

VII.- PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los datos personales o correos electrónicos que se pudieran facilitar durante la ejecución del presente contrato podrán ser automatizados o no, con la única finalidad de que el Prestador pueda llevar a cabo la prestación del servicio y para al gestión interna Prestador/Receptor del servicio

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del fichero de estos datos, **EADE**, en la dirección del encabezamiento del presente contrato.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Personal
Organización y Calidad

Tte. Alcalde, Delegada de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga
Doña María del Mar Martín Rojo

Directora Académica EADE

Doña Elena Martos Beltrán

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2014.

EL JEFE DE SECCION DE FORMACIÓN,

Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz